FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A Y DOCENTE DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL ALBAÑILERIA FUENTE-ÁLAMO I DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de un Técnico/a Administrativo y de un Docente para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "RECUAL ALBAÑILERIA FUENTE-ÁLAMO 1", del Ayuntamiento de Fuente-Álamo (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal a jornada completa que se pretende para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Fuente-Álamo corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a– Administrativo
- 1 Docente de la Especialidad de Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.

Las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico- Administrativo y Docente será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a la plaza de Técnico/a Administrativo/a, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el Programa de Recualificación y por la singularidad y

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO Código Seguro de Verificación: CKAA 9KV9 ZTXX 42XD UXAW
BASES TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PROGRAMA RECUAL ALBAÑILERIA 2022 - SEFYCU 4171638
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://fuente-alamo.sedipualba.es/ Pág. 1 de 11

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses.

Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto a Docentes, y todo esto de acuerdo con lo establecido en la Orden 163/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A) GENERALES:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

B) ESPECIFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del **CURRICULUM VITAE** que se detalla en la base cuarta.

4.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

c) Cursos Oficiales Homologados recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos Oficiales Homologados recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7.-. BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, acordará la contratación laboral del personal Técnico y Docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento Fuente-Álamo.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo
14/02/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/02/2023

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

ANEXO I

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN "RECUAL ALBAÑILERIA FUENTE-ÁLAMO I" CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD " OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FABRICAS Y CUBIERTAS (EOCB0208)						
PLAZA	MODULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA		CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
			Con Acreditación (2)	Sin Acreditación (2)		
Profesor/a Monitor7a	**MF0276_1:** Labores auxiliares de obra. **MF0869_1:** Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. **MF0142_1**: Obras de fábrica para revestir. UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. UF0303: Ejecución de fábricas para revestir. **MF0870_1:** Faldones de cubiertas. UF0302: Proceso y preparación de equipos y medios en trabajos de albañilería. UF0642: Ejecución de faldones en cubiertas	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero, Técnico, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. Estar en posesión de alguno de los siguientes certificados de profesionalidad: Certificado de Profesionalidad de Nivel II y Nivel III del área de albañilería y acabados de la familia profesional de edificación de Obra Civil	1 año	3 AÑOS	Si (3)	6 Meses Jornada Completa

8

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

Personal Técnico Administrativo		Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.			Si (3)	6 Meses Jornada Completa

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:

. Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de “Formador ocupacional” o del Certificado de Profesionalidad de “Docencia de la formación profesional para el empleo”.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
- Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo
14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/02/2023

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- PERSONAL TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO

La selección de Técnico/a – Administrativo constará de 1 única fase:

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas……0,25 puntos
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas……..0,50 puntos
- Por cada curso recibido de más de 300 horas…..1,00 puntos

1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, TEPROS, U.P.D., O PROYECTOS RECUAL ……..…. 0,20 puntos.

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento DE Fuente-álamo 14/02/2023
SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 14/02/2023

Las pruebas de Monitor/a constarán de 1 única fase.

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas ……. 0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas …… 0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas…. 1,00

1.1.2. EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

-

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, Proyectos RECUAL….. 0,10 puntos.

1.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria……. 0.10 puntos.

Fuente-Álamo, a……..……..de …….. de 2023